

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Marzo de 1920.

Persisten sobre la Península Ibérica varios centros de presiones débiles relativas (1020 mb.), y los vientos siguen flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 26 grados en Melilla, y la mínima de

de hoy ha sido de un grado bajo cero en Palencia.

El mar está tranquilo por todo el litoral.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DIA 26 DE MARZO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 367 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a C <sup>o</sup>	Humedad relativa 0/0	Temperatura C <sup>o</sup>	VIENTO		Lluvia o nieve en mm	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	706.2	9.4	89	SW.....	0=Calma.....	▶	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra... 20,3
7	706.3	10.2	88	SW.....	0=Idem.....	•	Nuboso	Idem mínima a la idem..... 8,8
13	705.9	19.2	50	WSW...	1=Ventolina..	•	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	704.9	15.6	55	W.....	0=Calma.....	▶	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,6
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 192

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ASTEASU

D. Martín Beoride. Alcalde constitucional de Asteasu, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber. Que a instancia de Dionisio Irarreta, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Irarreta Belderrain, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Pedro y de Catalina, nació en Asteasu, provincia de Guipúzcoa, el día 19 de Octubre de 1883, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y seis años; su estado era el de soltero y su oficio labrador al ausentarse, hace catorce años del pueblo de Asteasu, que fué su última residencia en España; se ausentó con rumbo a Buenos Aires el año 1907 u 8, embarcándose en el puerto de Burdeos (Francia); y cumpliendo con lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de Juan Irarreta, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Asteasu, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Martín Beoride.

M—797

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BALTAR

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ignacio López González, número 6 del reemplazo del año 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su padre, Manuel López Cuquejo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel López Cuquejo se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel López Cuquejo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en e extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ignacio López González.

El referido Manuel López Cuquejo es natural de Mimodagua, hijo de Domingo y de Antonia, y cincuenta y cuatro años de edad. Sus señas son: go y de Antonia, y cuenta cuarenta y cinco años de edad. Sus señas son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano.

Baltar, 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Aracejo.

M—758 y 759

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAÑOS DE MOIGAS

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Jenaro Pereira Fernández, de Puenteambía, hijo de Antonio y de María, y que produce la excepción legal de su hermano José, número 48 del reemplazo de 1917, se anuncia por medio del presente al público por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Baños de Moigas, 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Jenaro Lamas.  
M—760 y 761

Continuando ausente en ignorado paradero a pasar de diez años, Claudio Filgueira López, hijo de Manuel y de Cándida, de Jofín, que produce la excepción legal de su hermano José María, número 14 del reemplazo de 1919, se anuncia al público por medio del presente, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Baños de Moigas, 13 de Marzo de 1920. — El Alcalde, Jenaro Lamas.  
M—762 y 763

Continuando ausente en ignorado paradero a pasar de diez años Jovino Novoa Terrón, de Brandín, que produce la excepción legal de su hermano Antonio, número 18 del reemplazo de 1917, se anuncia al público por medio del presente, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del vigente reglamento de quintas.

Baños de Molgas, Marzo 13 de 1920. — El Alcalde, Jenaro Lamas.

M—764 y 765

Continuando ausente en ignorado paradero a pasar de diez años Vicente Fernández Limia, hijo de José y Josefa, de Guamil y que produce la excepción legal de su hermano Francisco, número 42 del actual reemplazo, se anuncia al público por medio del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del vigente reglamento de quintas.

Baños de Molgas, Marzo 13 de 1920. — El Alcalde, Jenaro Lamas.

M—768 y 769

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA**

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO SEGUNDO

*Sección de reemplazos.*

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Juan Antonio Pinyuelo Millazuero, por ignorado paradero de su hermano de padre Benito Pinyuelo Gracia, natural de Sallés Allas, provincia de Huesca, que si viviera contaría treinta y cuatro años de edad, de profesión tabernero, de estado soltero; por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Benito Pinyuelo Gracia, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 10 de Marzo de 1920. El Presidente

M—815

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Juan Cuberta Mercant, por ignorado paradero de su hermano Antonio, natural de Soller, provincia de Palma de Mallorca, que si viviera contaría treinta años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero; por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Antonio Cuberta Mercant para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una.

crito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 10 de Marzo de 1920.

El Presidente,

M—811

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José María Lloró Peradejordi, por ignorado paradero de su padre y hermano Bartolomé Lloró Fabrés y Emilio Lloró Peradejordi, naturales de Mataró y Barcelona, provincia de idem, que si vivieran contarían sesenta y dos y veintiocho años de edad, de profesión jornaleros; de estado casado y soltero, por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia de los mencionados Bartolomé Lloró Fabrés y Emilio Lloró Peradejordi, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 10 de Marzo de 1920. El Presidente.

M—810

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del José María Vilaseca Ballbé, por ignorado paradero de su padre, Francisco Vilaseca Guarch, natural de Barce-mozo José María Vilaseca Ballbé, de ra contaría cuarenta y siete años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Francisco Vilaseca Guarch, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 10 de Marzo de 1920.— El Presidente.

M—814

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Juan Rofel Guinerart por ignorado paradero de su padre Salvador Rofel Castells, natural de Sans, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y seis años de edad, profesión del comercio, de estado casado, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Salvador Rofel Castells para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 10 de Marzo de 1920.— El Presidente.

M—815

Para que surta sus debidos efectos en los expedientes de excepción en la revisión practicada en el presente año en el distrito de mi cargo, fundados en la ausencia e ignorado paradero de los respectivos causantes formulada por los mozos concurrentes para las reemplazos de 1917, 1918 y 1919, por el pre-

sente se requiere a cuantas personas tengan noticia sobre la actual situación de los individuos que abajo se expresan, para que comparezcan a esta tenencia de Alcaldía, sito en los bajos del paseo de la Aduana, junto al Parque, a exponerlo, bien de palabra o por escrito.

Los individuos de referencia son: José Just Miret y Pedro Just Solé, padre y hermano del mozo Antonio Just Solé, número 12 del reemplazo de 1917; Manuel Lázaro López, padre del mozo Manuel Lázaro Llarba, número 101 del propio reemplazo; José Bosch Calafell, padre del mozo Juan Bosch Dumenyó, número 380 del reemplazo de 1918; Alejo Martín Sancedo, padre del mozo Alejo Martín Toldrà, número 456 del reemplazo del propio año; Joaquín Castelló Campins, padre del mozo Joaquín Castelló Más, número 496 del mismo; Juan Monrós Goufau, padre del mozo José Monrós Gili, número 176 del reemplazo de 1919; Federico Puig Samper y de Maynar, y Luis Puig Samper Lluch, padre y hermano del mozo José María Puig Samper Lluch, número 400 del propio reemplazo; Juan Badía Valls, hermano del mozo José, número 410 del mismo; Francisco Martorell Calvet, padre del mozo Francisco Martorell Moga, número 428 de igual reemplazo, y Carlos Verdaguier Serra, padre del mozo número 486, José Verdaguier Ribas.

Barcelona, 2 de Marzo de 1920.— El Presidente.

M—820

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Juan Bautista Coll Rubio, por ignorado paradero de su hermano Vicente, natural de Puebla de Valbona, provincia de Valencia, que si viviera contaría cuarenta años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Vicente Coll Rubio, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 10 de Marzo de 1920.— El Presidente.

M—812

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Fermín Correas Navarro, por ignorado paradero de su hermano Luis, natural de Zaragoza, que si viviera contaría veintiséis años de edad, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Luis Correas Navarro, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 10 de Marzo de 1920.— El Presidente.

M—813

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARONIA DE LA VANSA**

D. José Puigpanós Puig, Alcalde constitucional de Baronia de la Vansa, provincia de Lérida.

Hago saber: Que a instancia de Claudio Llados Figuera, y para que surta sus efectos en el expediente del servicio en filas del mozo de referencia alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Enrique Llados Figuera, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan y de María, nació en Folqué (Aña), provincia de Lérida, el día 26 de Noviembre de 1884, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cinco años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Folquer, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Enrique Llados Figuera, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Baronia de la Vansa, a 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Puigpanós. M—818

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEADE**

D. Javier Pinal Vázquez, Alcalde constitucional de Beade, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Jacoba Goldar Márquez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Saturnino Gómez Goldar, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Constantino Gómez Goldar, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Prudencio y de Jacoba, nació en Regodeigón, provincia de Orense, el día 5 de Febrero de 1895, teniendo por tanto, ahora si vive, veinticinco años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace trece años del pueblo de Regodeigón, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Constantino Gómez Goldar, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Beade, a 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Javier Pinal.

M.—766 y 767

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIDORN**

Por el Ayuntamiento, y a instancia

de mozo Ramón Pérez Pérez, concurriendo al reemplazo de 1919, se instruyó expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente Pérez Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Pérez Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Pérez Pérez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consuli español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Pérez Pérez.

El repetido Vicente Pérez Pérez es natural de Benidorm, hijo de Ramón Pérez Congost y de Angelia Pérez Pérez, y cuenta treinta años de edad. Es bajo de estatura, cejas, pelo y ojos negros. Está tuerto del ojo izquierdo. Benidorm, a 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Miguel Pérez. M—819

**AYUNTAMIENTO DE BERNEO**

D. José Manuel de Ispizua y Larrauri, Alcalde Presidente de la M. N. y M. L. villa de Berneo.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento alegada por el mozo Gregorio Ugaldé Uribe, hijo de Juan Bautista y de Ramona, número 25 del sorteo del actual reemplazo de 1920, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del hermano del mozo, llamado José Ugaldé Uribe, de treinta y un años de edad, natural de Munguía y cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades o particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado José, lo participen a este Ayuntamiento para los efectos consiguientes, significando que, según noticias, residía en la República Argentina.

Berneio, a 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Manuel de Ispizua. M—794

D. José Manuel de Ispizua y Larrauri, Alcalde Presidente de la M. N. y M. L. villa de Berneo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Serafín Bilbao Albóniga, incluido en el alistamiento de 1918 por esta villa, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez últimos años, de José Bilbao Expósito, padre de dicho mozo, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Bilbao y cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de

Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, durante los diez últimos años, del expresado José Bilbao Expósito, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía. Berneo, a 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Manuel de Ispizua. M—794

D. José Manuel de Ispizua y Larrauri, Alcalde Presidente de la M. N. y M. L. villa de Berneo.

Certifico: Que a instancia del mozo Luciano Eordury Jaureguizar, incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1917, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Pedro Eordury Jaureguizar, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Simón y de Lorenza, nació en esta villa y su barrio de Zubizar, provincia de Vizcaya, de veintiséis años de edad y de estado soltero, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, durante los diez últimos años, del expresado Pedro, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Berneio, a 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Manuel de Ispizua. M—796

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCOS**

Tramitándose en este Ayuntamiento a instancia de Joaquina Moure Rodríguez madre del mozo Francisco Moure Moure, número 27 del reemplazo de 1917, expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su esposo José Moure y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el siguiente, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Moure se servirá participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Blancos, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel M. Trigo. P—757

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOAL**

D. Ignacio Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que me hallo instruyendo, a petición de varios interesados en las revisiones de los reemplazos de 1919, 1918 y 1917, expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos de 2 de Diciembre de 1914, cuyos individuos, con los detalles de filiación posibles, se expresan a continuación.

Reemplazo de 1919.

Justo Murias Alvarez y José María Murias Murias, hijos de Rosendo y

Ignacia, el primero, y Josefa el segundo; cuentan treinta y nueve y veintinueve años de edad respectivamente. Señas de Justo: pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba cuando se ausentó, ninguna. De José María: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna.

Francisco Acevedo Mesa, hermano del mozo Jesús, número 41, de San Luis. Señas: edad veinticinco años, estatura corta, pelo negro, ojos ídem, nariz corta, barba ninguna.

Manuel Alvarez Méndez, hijo de Donato y Pimposa, de Santa Marina, hermano del mozo número 60. Señas: edad veinte años, estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba ninguna.

Cesáreo, Eusebio y José Martínez Rodríguez, hijos de Claudio y Carmen, de Arnal, hermanos del mozo número 67. Señas de Cesáreo: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno y de veintinueve años de edad actual. Eusebio: veintisiete años de edad, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños oscuros, color bueno. José: veinticinco años de edad actual, estatura baja, color bueno, ojos, pelo y cejas castaños, nariz regular.

**Reemplazo de 1918**

Gervasio Menéndez Rodríguez, de Fuentes Cabadas, padre del mozo número 37. Señas: edad cincuenta y dos años, estatura corta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, barba, cuando se ausentó, afeitada.

Fidel López Fernández, hijo de Fernando y Genoveva, de Carrugueiro, hermano del mozo número 40. Señas: estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, color bueno, boca regular, barba, al ausentarse, lampiña.

David y Segundo López López, hijos de Bonifacio y Felisa, de Villar de San Pedro, hermanos del mozo número 41. Señas: el primero, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno y de treinta y dos años de edad. El segundo, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, estatura ídem, color bueno.

Eduardo Tomás, Adolfo y Casimiro, hijos de Carlos y Dolores, de Miñagon, hermanos del mozo número 73. Señas: el primero, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno. Adolfo: color bueno, estatura regular, nariz y boca ídem, pelo castaño, ojos y cejas ídem. Casimiro: estatura regular, color bueno, nariz regular, pelo y ojos castaños.

**Reemplazo de 1917**

Pedro Antonio y José Antonio Señor Megica, de Batomo y Josefa de Pradilla, hermanos del mozo número 7. Señas: el primero, treinta y un años de edad, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regulares; y el segundo, veintisiete años, pelo, cejas y ojos castaños, estatura nariz y boca regulares.

José María Díaz Mesa Fernández, de Francisco y Palmira, de Santa Marina, hermano del mozo número 54. Señas: edad veintidós años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cejas, nariz y boca regulares.

Alejandro Sierra Fernández, de Antonio y Isidora, de Villanueva de Osos-

hermano del mozo número 69. Señas: treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas ídem, nariz y boca regulares.

Lo que se hace público para los efectos del artículo 145 del mencionado Reglamento y para que llegue a conocimiento de las Autoridades e interesados en los respectivos expedientes.

Boal, 8 de Marzo de 1920.—Ignacio Fernández. M—817

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Teodosio Félix Pérez García, de Chao del Campo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Teodosio Félix, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Teodosio, es hijo de Manuel y de Josefa, cuenta cuarenta años de edad: estatura regular, pelo castaño claro, ojos ídem, barba cuando se ausentó, ninguna.

En Boal, 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ignacio Fernández. M—824

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco y José Antonio Montecabaro Rubio, de Santa Eulalia, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Francisco y José, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Francisco y José, son hijos de Francisco y de Susana, cuentan treinta y tres años de edad el primero, y veinticinco el segundo, ambos de estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, boca ídem, el primero tiene una cicatriz en la frente.

En Boal, 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ignacio Fernández. M—825

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Valeriano y Manuel Rodríguez, de Mazas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Valeriano y Manuel, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Valeriano y Manuel son hijos de José y de Casandra, cuentan treinta y cuatro años de edad el primero y veinticinco el segundo, ambos de estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular y barba cuando se ausentaron ninguna.

En Boal, a 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ignacio Fernández. M—821

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Aureo Lanza, de Preio, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco cuenta cuarenta y cinco años de edad estatura alta, pelo castaño, bigote rubio, barba afeitada, ojos castaños y cejas al pelo.

En Boal, a 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ignacio Fernández. M—822

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Avelino y Entroceros Díaz, en Boal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Avelino, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Avelino es hijo de Bonifacio y de María Teresa o Francisca, cuenta cuarenta y cinco años de edad: estatura regular, pelo castaño claro, ojos ídem, nariz regular, barba cuando se ausentó ninguna.

En Boal, 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ignacio Fernández. M—823

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOBORAS**

Continuando ausente en ignorado paradero Manuel Dobarra Agualerada, padre del mozo David Dobarro Purribas, número 45 del sorteo del Reemplazo de 1918, se hace pública tal ausencia a los efectos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Quintas.

Las señas personales de dicho ausente son: Edad unos cuarenta



nueve años, estatura alta, corpulencia regular, ojos rojos, pelo castaño claro, y vestía al tiempo de ausentarse, pasa de diez años, ordinariamente.

Boborás, 15 de Marzo de 1920.—El primer Teniente Alcalde, Claudio Álvarez.

M—930

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

El mozo Juan Martínez Reales, número 24 del sorteo de este pueblo para el Reemplazo de 1918, acreditó la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Alfonso Martínez y de su hermano Gregorio Martínez Reales, para justificar la excepción que viene disfrutando de mantener a una hermana huérfana; y como en la revisión de este año se produce su alegación, se publica así para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dichos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Alfonso y Gregorio Martínez, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar del citado mozo.

El nombrado Alfonso Martínez Martínez, es natural de Bullas, hijo de Gregorio Martínez Fernández e Isabel Martínez López, y cuenta cincuenta y siete años de edad: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, color triguño, no tiene ninguna seña particular.

El nombrado Gregorio Martínez Reales, hijo del anterior y de Rosa Reales Fernández, es natural de Bullas y cuenta veintisiete años de edad. Era un niño cuando se ausentó con su padre, y tenía pelo castaño, cejas al pelo, color triguño, sin señas particulares.

Bullas, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Cristóbal Carreño.

M—826

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD

D. José Francia Serrano Alcalde Constitucional, ejerciente de la Ciudad de Calatayud.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Blas Monreal Pérez, con el fin de poder exceptuarse del servicio en filas su hijo Luis Monreal Herrero, por haber abandonado aquél su domicilio conyugal hace más de quince años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

*Señas que han podido procurarse de Blas Monreal.*

Edad de cincuenta y seis años, bajo de estatura, era de profesión

molinero, llevaba traje de pana y usaba boina.

Calatayud, 8 de Marzo de 1920.—José Francia.

M—831

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALELLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Grateril Simón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido mozo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado mozo José Grateril Simón, es hijo de Blejo y de Teresa, cuenta treinta y seis años de edad, natural de esta, nacido en 19 de Abril de 1884, alto, blanco, y cabello negro.

Calella, 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Casillanis.

M—841

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALZADA DE VALDUNCIEL

D. Agustín Andrés Fraile, Alcalde constitucional de Calzada de Valdunquiel, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Elena Velasco García, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Santos Andrés Velasco, alistado en el pasado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Bernardo Andrés Villanueva, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Eugenio Andrés y de Antonia Villanueva, nació en Calzada de Valdunquiel, provincia de Salamanca, el día 22 de Agosto de 1877, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y un años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero, al ausentarse hace once años del pueblo de Calzada de Valdunquiel, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Bernardo Andrés Villanueva que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Calzada de Valdunquiel, a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Agustín Andrés.

M—849

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBONEROS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Andrés Rus Campos, número 2 del reemplazo del corriente

año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Maximino Rus Gutiérrez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Maximino Rus Gutiérrez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Maximino Rus Gutiérrez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Andrés Rus Campos.

El repetido Maximino Rus Gutiérrez es natural de Baeza (Jaén), hijo de Manuel y de María, y cuenta cuarenta y nueve años de edad.

Sus señas personales son: estatura regular, algo cargado de espaldas, color triguño, pelo entrecanoso, con bigote y poca barba.

Carboneros (Jaén), 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Enrique Lucas.

M—929

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Hago saber: Que habiéndose promovido expediente por Dolores Martínez Conesa, madre del mozo Francisco Salmerón Martínez, número 2 del sorteo de la primera sección de recluta de esta población, del reemplazo de 1919, con objeto de probar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley, por estar ausente su esposo, D. Enrique Salmerón Franco, en ignorado paradero hace más de diez años, se hace saber al público, a fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde resida el expresado individuo, cuyas señas personales se insertan a continuación, lo participe a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Y en cumplimiento a lo mandado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace saber por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos expresados.

Cartagena, 4 de Marzo de 1920.—Monedero.

Señas particulares: edad cincuenta y un años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros; vestía traje oscuro y gorra negra.

M—938

Hago saber: Que habiéndose promovido expediente por María Caro Navarro, madre del mozo Salvador Sánchez Caro, número 12 del sorteo de la primera sección de Recluta de esta población para el reemplazo del Ejército de 1919, con objeto de probar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley, por estar ausente su esposo, Salvador Sánchez Moreno, en ignorado paradero, hace más de diez años, se hace saber al público, a fin de que cualquiera persona que tenga co-

nocimiento del punto donde reside el expresado individuo, cuyas señas personales se insertan a continuación, lo participe a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Y en cumplimiento a lo mandado en el artículo 145 del Reglamento, se hace saber al público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia a los efectos antes indicados.

Cartagena, 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Moñedero.

Señas: Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba regular, y de cuarenta y cuatro años de edad. M—829

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASARABELLA

D. Antonio de las Peñas Galván, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el mozo número 44, Antonio Andrades Florido, del reemplazo actual; el mozo número 10, Antonio Campos Zambrano, del reemplazo de 1919, y los mozos números 18 y 60, Antonio López Anaya y Francisco Ríos Rubio, del reemplazo de 1918, quienes en el acto de la clasificación y declaración de soldados han alegado: el primero, que mantiene a su madre, viuda y pobre, porque aunque tiene otros dos hijos mayores de diez y nueve años, éstos se ausentaron de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero en la actualidad; el segundo, que continúa su alegato del año anterior, de estar manteniendo a su madre, pobre, por haberla abandonado su padre hace más de once años, ignorándose dónde pueda encontrarse; asimismo alegan los dos últimos: el primero de éstos, que mantiene a su madre, viuda y pobre, por no tener otros hijos varones mayores de diez y nueve años, pues si bien tiene uno, éste se ausentó de esta villa hace más de doce años, sin saber dónde se pueda encontrar actualmente, y el segundo, que también continúa su alegato del año anterior, de estar manteniendo a su madre, pobre, por haberla abandonado su padre hace más de veinte años, ignorándose en absoluto su paradero.

El Ayuntamiento estima que ha lugar a instruir expedientes que precepta el artículo 145 del Reglamento, y, en su virtud, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con remisión de otro de éstos al Ministerio de Estado, los dos primeros para conocimiento de los interesados y rogar a las Autoridades de la Nación se sirvan comunicar a esta Alcaldía cualquier noticia relacionada con el paradero de dichos ausentes, cuyas señas se consignan a continuación, y el tercero y último a los efectos del paradero de los citados ausentes en las naciones extranjeras.

Casarabellá, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde Presidente, A. de las Peñas.

#### Señas de los ausentes.

Benito Andrades Florido, de treinta y tres años de edad, de complexión robusta, estatura regular, color trigueño, ojos pardos y sin señas particulares.

Salvador Andrades Florido, de treinta

y un años de edad, de complexión endeble, estatura regular, color trigueño, ojos melados y sin señas particulares.

Juan Campos Mayorgas, de cincuenta años de edad, estatura regular, color rubio, ojos azules y sin señas particulares.

Cristóbal López Anaya, de treinta y un años de edad, de complexión endeble, estatura regular, color trigueño, ojos melados y sin señas particulares.

Andrés Ríos Mesa, de sesenta años de edad, estatura alta, color moreno, ojos negro y sin señas particulares.

M—832

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEA

Habiéndose alegado que continúa la ausencia en ignorado paradero de Francisco Castro Piume, padre del mozo Manuel Castro Fernández, número 68 de 1919, a los fines de la exención de quintas de este último, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley vigente, al objeto de que las personas que tengan noticia de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía con la brevedad posible.

Cea, 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Luis Garriga. M—928

Habiéndose alegado que continúa la ausencia en ignorado paradero de Ricardo Fernández Pérez, hermano del mozo Antonio Fernández Pérez, número 16 del reemplazo de 1919, a los fines de la exención de quintas de este último, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley vigente, a fin de que las personas que tengan noticia de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía a la brevedad posible.

Cea, 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Luis Garriga. M—927

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CESURAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Manuel Bermúdez Mahía de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Manuel Bermúdez Mahía, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Manuel Bermúdez Mahía son hijos de Antonio y de Francisca; cuentan treinta y siete y treinta y cuatro años de edad, respectivamente; eran soterros, labradores, de estatura regular, y sin señas particulares cuando se ausentaron.

En Cesuras, a 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Vaamonde.

M—830

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIGÜITIA

D. Pedro Sáez de Viteri y Arteché, Alcalde constitucional de Cigüitia, provincia de Alava.

Hago saber: Que a instancia de Gregorio Díaz de Gamarra, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de su padre, Pedro Díaz de Gamarra, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Juan y de María Concepción; nació en Letona, provincia de Alava, el día 2 de Junio de 1969, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y un años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace veintidós años del pueblo de Záitegui, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Pedro Díaz de Gamarra, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cigüitia, a 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Viteri. M—827

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIJUELA

D. José Correa Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cijuela.

Hago saber: Que habiendo alegado en el acto de la primera revisión del reemplazo de 1919, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 8 del mes actual, el mozo Antonio Javes González, número 6 del reemplazo anterior, que continúa siendo hijo único de madre abandonada, pobre, y de ignorado paradero hace más de diez años, para conceder o denegar la exención solicitada, en cumplimiento de lo mandado en el último párrafo del artículo 145 del Reglamento de reemplazos vigente, llama y empieza a Nicolás Javes García, natural de Chaudina, padre del expresado mozo, que se ausentó de esta localidad el año 1901; de estatura regular, de cuarenta y ocho años de edad, color moreno, del campo; y ruega a todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en averiguación de dicho individuo, y, en caso de ser habido, lo presenten ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Granada.

Cijuela, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Correa.—El Secretario, J. Muñoz. M—843

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CONJO

Reproducida por el mozo Agustín Castro Ben, número 73 del reemplazo de 1919 por este Ayuntamiento, la excepción del caso 8.º, artículo 89 de la ley de Reemplazos, como nieto único, en sentido legal, de abuela pobre, con su padre ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a medio del presente edicto, conforma

a lo acordado por la Corporación municipal, a fin de que si alguien tuviere noticia del paradero del ausente, llamado Andrés Castro Tejo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Conjo, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Rivas. M—840

Reproducida por el mozo Andrés Ruanova Fuentes, número 73 del reemplazo de 1917 por este Ayuntamiento, la excepción del caso 4.º artículo 89 de la ley de Reemplazos, como hijo único de madre pobre con su marido ausente en ignorado paradero, se hace público a medio del presente edicto, conforme a lo acordado por la Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, a fin de que si alguien tuviere conocimiento del paradero de dicho ausente, llamado Manuel Ruanova Bello, lo ponga inmediatamente en conocimiento de esta Alcaldía.

Conjo, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Rivas. M—839

Reproducida por el mozo Agustín Aldrey Raíces, número 38 del reemplazo de 1919, la excepción legal del caso 1.º artículo 89 de la ley de Reemplazos, como hijo único, en sentido legal, de padre sexagenario y pobre, con dos hermanos ausentes en ignorado paradero desde pasa de diez años, se hace público a medio de este edicto, conforme a lo acordado por la Corporación municipal y lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, a fin de que si alguno tuviere noticia del paradero de dichos ausentes, llamados Cayetano y Vicente Aldrey Raíces, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Conjo, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Rivas. M—838

Reproducida por el mozo José María Rico Nimes, número 79 del reemplazo de 1917 por este Ayuntamiento, la excepción del caso 4.º artículo 89 de la ley de Reemplazos, como hijo de madre pobre con su marido ausente en ignorado paradero, se hace público a medio del presente edicto, conforme a lo acordado por la Corporación municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, a fin de que si alguien tuviere conocimiento de paradero de dicho ausente, llamado José Rico Rivas, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Conjo, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Rivas. M—837

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COSPEITO

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Fraga Pardo, hermano de Manuel mozo número 57 del certamen de 1917 y

cuyas señas se detallan a continuación, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Cospeito, a 11 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Fuenteseca.

#### Señas del ausente.

Edad, veintisiete años; natural de Pinal, del Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo; estado soltero, estatura alta; hijo de Antonio y de Pilar; pelo castaño, ojos idem, nariz afilada, marcado de úlcera.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CULLEREDO

##### REEMPLAZOS

Habiéndose manifestado por el mozo Lino Muñío Cebeira, número 2 del sorteo verificado para el reemplazo del Ejército de 1917, en el acto de la revisión verificada ante este Ayuntamiento en el día de ayer, de la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en aquel entonces, como hijo de padre pobre e inútil, cuya excepción se fundó, entre otros particulares, en la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su hermano Rogelio Muñío Cebeira, de la edad de veintiséis años y señas personales que se desconocen; que continúa la ausencia de su citado hermano, ignorándose en absoluto la residencia del mismo, se hace público dicho particular por medio del presente edicto para cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado Rogelio Muñío Cebeira, lo participe a esta Alcaldía.

Culleredo, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Brecedo.

M—835

Habiéndose manifestado por el mozo Manuel Iglesias Martínez, número 15 del sorteo verificado para el reemplazo del Ejército de 1917, en el acto de la revisión verificada ante este Ayuntamiento en el día de ayer, de la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en aquel entonces, como hijo de madre viuda y pobre, cuya excepción se fundó, entre otros particulares, en la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su hermano Salvador Iglesias Martínez, de la edad de treinta y cuatro años y señas personales que se desconocen; que continúa la ausencia de su citado hermano, ignorándose en absoluto la residencia del mismo, se hace público dicho particular por medio del presente edicto, para cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento dictado

para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado Salvador Iglesias Martínez, lo participe a esta Alcaldía.

Culleredo, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Brecedo.

M—835

Habiéndose manifestado por el mozo Antonio Rumbo Regueira, número 8 del sorteo verificado para el reemplazo del Ejército de 1917, en el acto de la revisión verificada ante este Ayuntamiento en el día de ayer, de la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en aquel entonces, como hijo de padre pobre y sexagenario, cuya excepción se fundó, entre otros particulares, en la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su hermano José Rumbo Regueira, de la edad de treinta y cuatro años y señas personales que se desconocen, que continúa la ausencia de su citado hermano, ignorándose en absoluto la residencia del mismo, se hace público dicho particular por medio del presente edicto para cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado José Rumbo Regueira, lo participe a esta Alcaldía.

Culleredo, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Brecedo.

M—836

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHELVA

Por este Ayuntamiento, a instancia de mozo Angel Sayas Martínez, número 39 del sorteo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Juan Antonio; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Antonio Sayas Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Antonio para que comparezca ante mi Autoridad en el punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de que se trata.

El referido Juan Antonio Sayas Martínez es natural de Chelva, hijo de Manuel y Angela, nació el 29 de Mayo de 1883, cuenta treinta y siete años de edad, y es de las señas siguientes: alto, delgado, ojos azules, nariz regular, color rubio, barba poblada y vestía al estilo del país; sin señas particulares.

Chelva, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Roger.

M—841

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELCHE**

D. Tomás Alonso Blasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, en el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, el mozo Pascual Martínez Campello, número 188 del sorteo, manifestando que le asiste la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley, por estar manteniéndose como hijo único a su madre, Clara Campello Blasco, puesto que el marido de ésta y padre del alegante, Ginés Martínez Castaño, se halla ausente en ignorado paradero por más de diez años, y teniendo acordado el M. I. Ayuntamiento de mi presidencia que hay motivos suficientes para suponer a ausencia en las condiciones que determina la ley, se anuncia por el presente edicto, a fin de que las Autoridades de los lugares en que pudiera encontrarse el mencionado Ginés Martínez Castaño, se sirvan participarlo por el conducto que corresponda y a los efectos procedentes.

Las señas personales de Ginés Martínez Castaño son: ser hijo de Ginés y Ramona, de cincuenta años de edad, natural de Elche, casado con Clara Campello Blasco, de oficio jornalero, bajo de estatura, color moreno, ojos azules, barba redonda con un hoyo, grueso, pelo castaño, nariz regular.

Elche, 12 de Marzo de 1920.—Tomás Alvero. M—847

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA**

D. José Selma Ballester, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo, de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Luis Perira Delpón, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Baldomero Perira Pérez, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se sepa noticia alguna donde se halla, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que han podido procurarse de Luis Perira Delpón: edad que tenía cuando se ausentó, cuarenta y dos años, alto, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color pálido. Señas particulares, tiene tres lunares en el carrillo izquierdo. Prendas de vestir que llevaba el día que se ausentó: Pantalón, chaquéo, chaqueta de pana oscura, camiseta de lista color morado, alpargatas negras y botín azul.

Zaragoza, 4 de Marzo de 1920.—El Presidente, José Selma. M—696

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España**

ACTIVO		Situación 27 de Marzo 1920
27 de Marzo de 1920		Pesetas.
Oro en Caja		
Del Tesoro .....	2.275.557,59	2.452.801.243,45
Del Banco .....	2.448.428.312,72	
De cuentas corrientes .....	2.095.873,14	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.		
Del Tesoro .....	885.551,89	51.471.035,57
Del Banco .....	50.585.483,68	632.580.848,38
Plata .....		2.213.022,28
Bronce por cuenta de la Hacienda .....		5.310.866,32
Efectos a cobrar en el día .....		150.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891 .....		100.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899 .....		946.809.868,77
Descuentos .....		64.829.951,67
Pólizas de cuentas de crédito .....	133.612.265	
Créditos disponibles .....	68.782.313,33	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía .....	943.624.882,76	515.713.359,21
Créditos disponibles .....	427.911.523,55	32.033.402,98
Pagarés de préstamos con garantía .....		733.153,21
Otros efectos en Cartera .....		13.589.803,13
Corresponsales en el Reino .....		344.474.503,26
Deuda perpetua interior al 4 por 100 .....		10.500.000
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....		1.154.625
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro .....		10.840.604,17
Bienes inmuebles .....		66.290.578,18
Tesoro público { Su cuenta corriente, plata .....		584.703,72
{ Por operaciones en el extranjero .....		
		<b>5.401.931.974,36</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital del Banco .....		150.000.000
Fondo de reserva .....		32.000.000
Bonos del Banco de España al 4 por 100 .....		30.000.000
Billetes en circulación .....		3.842.579.375
Cuentas corrientes .....		1.105.099.863,28
Cuentas corrientes en oro .....		2.095.873,14
Depósitos en efectivo .....		7.903.103,95
Tesoro público { Su cuenta corriente, plata .....		>
{ Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 .....		>
{ Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100 .....		>
{ Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100 .....		2.815.115,76
{ Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917 .....		1.348.602,65
{ Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas .....		228.119,04
{ Su cuenta corriente, oro .....		3.161.109,48
{ Suscripción en metálico de Deuda perpetua interior al 4 por 100, Real decreto 1.º Junio 1919 .....		>
Reservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior .....		54.868.859,91
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar .....		47.834.68,21
Ganancias y pérdidas: { Realizadas .....		22.134.014,17
{ No realizadas .....		>
Diversas cuentas .....		99.862.255,76
		<b>5.401.931.974,36</b>

**Tipo de Interes.**—Descuentos 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 y 5 por 100.—Créditos personales, 6 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaños.—V.º B.º El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.